

CERTIFICADO.

ACUERDO Nº 40 APROBADO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 16 DE CONCEJO DE FECHA 14.05.2012.

ACUERDO Nº 40

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LAS BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARDO DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO Nº 242 DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2012. PRESENTADO POR EL SR. JAVIER SOBARZO VALLADARES, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALGARROBO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL (S) QUE SUSCRIBE CERTIFICA, QUE EL ACUERDO N° 38 DE FECHA 14.05.2012, FUE TOMADO POR LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, COMPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO, CONCEJAL SR. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ MALDONADO, D. MANUEL CATALÁN ARANDA, D. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS. JAVIER FUENTES TORREALBA, Y SR. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS, SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS

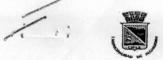
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

Jummenlin

ALGARROBO, 15 DE MAYO del 2012.-

DE ALGARRO

SECRETARIA





OFICIO: 242/2012/

ANT.: Bases llamado Concurso Público para proveer el cargo de Director de Establecimiento de Salud

Municipal.

MAT.: Solicita lo que indica.

Algarrobo, 10 de mayo de 2012 .-

PARA: SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

DE: SR. JAVIER SOBARZO VALLADARES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEPTO. SALUD ALGARROBO.

Junto con saludarlo muy cordialmente, por el presente, solicito a usted someter a Acuerdo del H. Concejo Municipal en la próxima sesión, las Bases Administrativas del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Establecimiento de Salud Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

BECTOR JAVIER SOBARZO VALLADARES

DEPARTAMENTO DE ALUD DE ALGARROS

JSV/vcc

The said

15 MAY 2012

CRETARIA MI

7





BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Algarrobo llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante en esta Dotación:

1. CARGO Y JORNADA

Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo con una jornada de 44 Hrs. cronológicas semanales.

Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos Generales y Específicos establecidos en las presentes Bases.

2. REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos Generales de ingreso establecidos en el artículo 13º de la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal DE DE FOIO-COPIA FIEI DE SU APIGNAL

I. SER CIUDADANO

Se deberá acreditar dicha calidad con Certificado de Nacimiento Original o Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

En caso de Profesionales Extranjeros, que deseen ingresar a la dotación, deberán poseer titulo legalmente reconocido; no obstante en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

II. SITUACON MILITAR AL DIA (Cuando fuere procedente)

Acreditar con Certificado de fecha reciente, de la Institución competente.

III. TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

Acreditar con Certificado médico otorgado por establecimiento de salud pública nivel secundario (Hospital).

IV. TITULO PROFESIONAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 6° LEY N° 19.378.

Acreditar con fotostática legalizada ante notario de Título o Certificado de Título

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Mund Colola





V. NO HABER CESADO EN ALGUN CARGO PUBLICO POR CALIFICACION DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY Nº 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS DE AÑOS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS.

Acreditar con Declaración Jurada Simple.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Para poder postular al cargo de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, se deberá estar en posesión de un Título, correspondiente a los profesionales, que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 33, de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Salud Municipal y en las condiciones que este establece.

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicas y Cirujanos Dentista,
- Asistente Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas ocupacionales y Fonoaudiólogo, y

IDAD DE

c) Otros con formación en el área de Salud Pública

2.3.- Funciones principales del Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo:

- Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la conjunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque comunitario.
- 2) Gestionar en coordinación con el Director del Dpto. de Salud los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados al CES, para cumplir en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias Ley 19.664 y 18.834, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.
- Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud del SSVSA.
- 5) Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones CES.
- 6) Activar y posibilitar el trabajo intersectorial integrando instituciones y organizaciones sociales de la Comunidad.
- 7) Atender permanentemente la consigna de otorgar el mejor servicio de atención al usuario.
- 8) Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.

To the second





9) Participar en el proceso de Planificación y Programación del Servicio de Salud.

10) Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias del capital humano del CES.

11) Apoyar los proyectos de desarrollo o inversión en CES

S FOTO-COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 1.5. MAY 2012

2.4.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN

Factor Capacitación: Corresponde a la acreditación certificada de capacitaciones en cargos de jefatura o gestión entre otros y que digan relación con el cargo con una antigüedad de hasta cinco años, además de Pos títulos en salud familiar, pasantías en salud familiar, cursos y otros que digan relación con salud y administración.

Factor Experiencia Calificada: Corresponde al desempeño de cargo en Atención Primaria de Salud Pública. Se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada mediante certificado emitido por la institución de salud pública competente. Antigüedad requerida 5 años de experiencia.

Entrevista por Comisión: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del concurso (regulada en el artículo 35 de la Ley 19.378), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

EVALUACION DE POSTULANTES

FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PJE.	PJE. MÁXIMO X FACTOR
Capacitación 30	Capacitación en cargos de jefatura o gestión 10	Tres y más cursos de capacitación.	10	- 10
		Al menos dos cursos de capacitación.	5	
	Capacitación en Salud Familiar 20	Capacitación en Salud Familiar (nivel de especialización universitaria, diplomado o pasantías internacionales).	20	
		Tres y más cursos de capacitación o pasantías nacionales en Salud Familiar.	10	20
		Al menos dos cursos de capacitación y/o pasantías en Salud Familiar.	5	





10	0 PUNTOS	70 PUNTOS	1800	-COPIA FIEL
PUNT	TAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA CANDIDATO IDÓNEO DE 70 PUNTOS	410	
		Nota en entrevista personal mínimo 4,9	5	0.00
Aptitudes para el cargo 20	Entrevista personal 20	Nota en entrevista personal entre 5,9 y 5,0	10	20
		Nota Entrevista personal entre 7,0 y 6,0	20	
		Experiencia acumulada entre 3 años 5 años en APS	10	
	Experiencia en APS 30	Experiencia acumulada entre 6 años y 9 años an APS	20	30
Experiencia calificada 50		Experiencia acumulada de 10 o mas años en APS	30	
		Experiencia en Dirección de Establecimiento por menos de tres años en APS.	10	
	Experiencia en Dirección de Establecimiento de APS 20	Experiencia en Dirección de Establecimiento por más de tres años en APS.	20	20

3.- LLAMADO A CONCURSO:

Las Bases del presente Llamado a Concurso, serán publicadas desde el día 16 de mayo y hasta el día 17 de junio del año 2012, en la página Web www.municipatidadalgarrobo.cl. En esta misma página se podrá acceder a la ficha de postulación, no obstante lo anterior, los interesados podrán retirar las Bases en el Departamento de Salud de Algarrobo, ubicado en calle El Retamo Nº 2249, 2do. Piso, en horario de oficina, estos deberán ser llenados con todos los antecedentes consignados en la fichas de postulación y remitirlos con todos los requisitos generales y específicos establecidos en las Bases.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

4.1 Para formalizar la postulación, los postulantes que reúnan los requisitos, deberán presentar CURRICULUM VITAE con FICHA DE POSTULACION y sus respectivos anexos, adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos Generales y Específicos, todo en un sobre cerrado y Caratulado en su anverso como sigue:

X

D



Da (An)





POSTULACIÓN:

"LLAMADO A CONCURSO PUBLICO" CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ALGARROBO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CARGO: DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

NOMBRE POSTULANTE :	

La postulación se efectuará presentando los respectivos antecedentes en Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, Edificio Consistorial; a partir del día 18 de junio de 2012 y hasta las 13:00 horas del día 21 de junio del mismo año.

Los antecedentes serán recepcionados de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

- 4.2.- No se aceptarán postulaciones fuera del plazo y horario señalados en el punto anterior.
- 4.3.- La Comisión del concurso verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar acta con nómina de los postulantes aceptados y/o rechazados y cualquier situación relevante que diga relación al Concurso. Asimismo, dispondrá la notificación a los interesados cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

5. FASES DEL CONCURSO

El proceso de selección, para determinar aquellos postulantes idoneos para proveer el cargo, contempla 4 Fases las que a continuación se indican:

- 1ª FASE: POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN
- 2ª FASE: EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA.
- 3ª FASE: DEFINICION DE CANDIDATOS IDÓNEOS

El mecanismo de definición será a través de una nómina de postulantes idóneos

para el cargo, ordenada de mayor a menor puntaje.

4ª FASE: DETERMINACION DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACION DEL CENTRO DE SALUD DE ALGARROBO.

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación y Preselección:

Procedimiento de revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente Fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados y sus antecedentes NO serán devueltos.

1

0

A





FOTO-COPIA FIEL DE SU ORI

1.5 MAY 2012

5.2.- SEGUNDA FASE: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares y entrevista:

Proceso de evaluación, en conformidad a la tabla que mide los factores a considerar, establecidos en el punto 2.4 de estas bases y corresponde a los siguientes factores:

- I. Capacitación fehacientemente acreditada.
- II. Experiencia calificada en Atención Primaria de Salud Pública.
- III Aptitudes para el cargo.

La capacitación y experiencia correctamente acreditada y calificada. Se encuentran definidas y determinadas en el punto 2.4.

El factor aptitudes para el cargo, se evaluará a través de entrevistas personal, la que se define a continuación:

Entrevista Personal: Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del Concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que postula, características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la Comisión.

La comisión del Concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes.

a) Características Transversales

- Excelente Nivel de conocimiento de las normas legales vigentes que rigen a los funcionarios de la salud pública, especificamente aquellas que dicen relación directa con Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación de servicio público.
- Manejo e interés de actualización de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
- Diversidad de capacidades para desarrollar los diferentes procesos que implica la administración y gestión de un establecimiento de salud.
- Orientación al trabajo en equipo.
- > Motivación e interés por el cargo desempeñado.
- Adecuada capacidad de organización y planificación del trabajo.
- > Orientación al logro y al desarrollo personal.

b) Características de formación y experiencia:

- Antecedentes de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral en servicios de salud públicos.
- Lealtad con la Organización.
- > Perseverancia en los trabajos realizados en la Organización.

Ž *

tout





5.3.- TERCERA FASE. Definición de Candidatos Idóneos.

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras Fases del Concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo asciende a 70 puntos determinados por estas fases del concurso.

El postulante que no sea considerado idóneo para proveer dicho cargo será notificado de ello por el secretario de la Comisión del Concurso.

5.4.- CUARTA FASE: Selección de funcionarios que ingresarán a la dotación del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría y Nivel que corresponda, en conformidad al puntaje que califique de acuerdo al reglamento interno y la carrera funcionaria del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en conformidad a los antecedentes presentados debidamente acreditados.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO : Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en experiencia en el cargo de Director de establecimiento en APS.

SEGUNDO : De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego en el factor de entrevista.

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá la máxima Autoridad de la Comuna de Algarrobo.

Si no hubiere interesados en el cargo concursando, o existiesen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda.

6.- CIERRE DE PROCESO Y RESOLUCION DEL CONCURSO:

Cierre del Proceso el 28 de junio del año 2012, debiendo resolver la autoridad máxima el día 29 de junio del año 2012, previo informe completo de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL MISMO:

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la respectiva Aceptación del Cargo, emitida por el postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 1º de julio del año 2012.

CRONOGRAMA

//		
FECHAS		
16/05/2012 al 17/06/2012		
18/06/2012 al 21/06/2012		
25/06/2012		
26/06/2012 y 27/06/2012		
28/06/2012 y 29/06/2012		
01/07/2012		



MAT.: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 14.05.2012 DECRETO: N°1577 /

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S Nº 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
- Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 28.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
- Acuerdo Nº 94, acta Nº 30 sesión Ordinaria de fecha 14.11.11 del H. Consejo Municipal y D.A. Nº 3669 de fecha N30.12.2011. Aprueba Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2012.
- D.A Nº 156 de fecha 09.01.2012, Autoriza subrogancia del Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, en Secretaría Municipal, desde el 09.01.2012 al 30.06.2012, ambas fechas inclusive.
- 11. Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de nombrar a un Titular en el cargo vacante de Director del Departamento de Salud de Algarrobo.

DECRETO:

- I. APRUÉBANSE las Bases Administrativas del Concurso Público citado en el punto13 de el visto, cuyas Bases adjuntas, forman parte del presente Decreto Alcaldicio.
- II. LLÁMESE a concurso Público para proveer el cargo vacante de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Algarrobo.

MUN

DE

III. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

(1)

(1)

VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ

RISECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPR/VPM/JSV/vcc

DISTRIBUCION:

Contraloria Regional de Valparaiso (1)

Vinidad de Control (1)

Alcaldía (1)

Secretaria Municipal

Archivo Municipal
Archivo Salud

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE





8.-SITUACIONES EPECIALES:

Los postulantes que deseen participar en el presente concurso; en los periodos en que se realicen las postulaciones y/o deban rendir entrevista de acuerdo al calendario de eventos publicado, no podrán presentar o acreditar inasistencia, ya que los eventos señalados, no se podrán realizar o rendir en otra fecha diferente a la ya indicada.

En cuanto a presentación de Licencias Médicas por vinculación en otro servicio público de salud, se debe considerar que la ley prohíbe suspender el reposo ordenado por el facultativo médico, no pudiendo presentar postulación o rendir entrevista de trabajo, por dicha circunstancia. Dictamen Nº 57.871 de 2001, emitido por Contraloría General de la República.

Para conocimiento del postulante se informa que el Centro de Salud Familiar de Algarrobo. funciona de lunes a jueves en horarios de 08:00 a 17:00 hrs. y el día viernes de 08:00 a 16:00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento del Establecimiento y acciones de atención primaria de salud.

Se destaca que el Nombramiento del Cargo de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, tendrá una vigencia de tres (3) años; al término de dicho periodo, se realizará un nuevo Concurso Público para proveer dicho cargo, en el cual podrá postular el Director que culmine en dicho período, sin prohibición o excepción alguna en igualdad de condiciones. ES FOTO-COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

9.- CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El proceso concursal se entenderá concluido con la aceptación del cargo por el postulante elegido, lo que se verificara el día que asuma efectivamente las funciones asignadas.

ANOTESE, COMINIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO ALCALDE

VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

V°B° SECPLA V°B° Dirección °B° Dpto. de V°B° Concejal V°B° Concejal Jurídica Salud V°B° Concejal V°B° Concejal V°B° Concejal V°B° Concejal ^oB° Unidad de control

(1)

(1)

(1)

JLPR/VPM/PGH/JSV/vcc.

DISTRIBUCION

Contraloría Regional Valparaíso

Depto. Jurídico Unidad de Control

Cesfam Algarrobo

(1)Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (1)

Seremi de Salud de la Provincia de San Antonio

Archivo

